BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA

PRIVADA SUPERVISORA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OxI-EP-MPH/LEY N° 29230

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DE CCANCCE MOLINO – IGUAIN EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE IGUAIN DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" Con CUI N° 2679339.

Comité Especial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE GLORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

Miembro Titular

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 5
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES 6
1.1. BASE LEGAL 6
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE 6
1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA 6
1.4. VALOR REFERENCIAL 7
1.5. FINANCIAMIENTO 7
1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 8
1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 8
1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO 8
1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES8
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 9
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 10
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL 10
1.2. CONVOCATORIA 10
1.3. CIRCULARES 10
1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES 10
1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS 11
1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES 12
1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES 12
1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES 13
1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN 13
1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 14
1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 16
1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 16
1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA 16
1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA 17
1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO 17
1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE 18
1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 19
1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO 19
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN 20
2.1. RECURSO DE APELACIÓN 20
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN 20
2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN 20
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA 21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ SOSA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO [illegible] UNDO

CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN 22
3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN 22
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN 22
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 23
3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 24
3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS 24
3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS 24
3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN 25
3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA 25
3.9. DISPOSICIONES FINALES 25
ANEXOS 26
ANEXO A: DEFINICIONES 27
ANEXO B: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 30
ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 32
ANEXO D: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 35
ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 40
ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA 43
FORMATOS 45
FORMATO N° 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS 46
FORMATO N° 2: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN 47
FORMATO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR 48
FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 49
FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA 50
FORMATO N° 6: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO 51
FORMATO N° 7: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 52
FORMATO N° 8: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*) 53
FORMATO N° 9: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**) 54
FORMATO N° 10: CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA 55
FORMATO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 56
FORMATO N° 12: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO 57
FORMATO N° 13: CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO 58
FORMATO N° 14: FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA 59

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO ÚNICO

GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de Ley N° 29230).
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- RM 239-2020-MINSA y sus modificatorias, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19.
- Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0026-2025-MPH/CM de fecha 21 de xxxre del 2023, a través del cual se prioriza y realiza la conformación del Comité Especial del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DE CCANCCE MOLINO – IGUAIN EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE IGUAIN DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" Con CUI N° 2679339**, para el financiamiento de todo el proyecto en mención.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2025-MPH/A de fecha 28 de marzo 2025, se designa a los miembros del Comité Especial.
- Mediante **Informe Previo N° 004-2025-CG/GRAY** de fecha 7 de mayo del 2025, se emitió
- el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0126-2025-MPH/GM de fecha 28 de mayo de 2025, se aprobó las Bases para el proceso de Selección de la Empresa Supervisora.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

IMPORTANTE:
Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.
El Comité Especial debe incluir en el listado anterior toda normativa adicional aplicable al proceso de selección o al proyecto de inversión.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
RUC N°	:	20143099262
Domicilio legal	:	Jr. Razuhuica N° 183 Plaza de Armas Principal
Teléfono:	:	066-322141
Correo electrónico	:	mesadepartes@munihuanta.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora, responsable de Supervisar la elaboración del Expediente Técnico y su Ejecución del Proyecto: denominado, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DE CCANCCE MOLINO – IGUAIN EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE IGUAIN DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" Con CUI N° 2679339,**

1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de pre-inversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

FORMATO 7-A.

Valor Referencial (VR)	Límites[1] Inferior	Superior
S/. 180,256.65 (Ciento Ochenta Mil, Doscientos Cincuenta y Seis con 65/100 Soles)	**S/ 162,230.99 (Ciento** Sesenta y Dos Mil, Doscientos Treinta 99/100 Soles)	**S/. 198,282.32** (Ciento Noventa y Ocho Mil, Doscientos Ochenta y Dos con 32/100 Soles)

1.5. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Doscientos Cuarenta **(240) días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto.

El desagregado del plazo de la prestación de servicio se encuentra dentro las Bases, en los Términos de referencia, en el ítem 3 literal a. Se confirma que el plazo correcto es de 240 días. Con el fin de aclarar los Plazos de Ejecución del Proyecto, este Comité Especial establece que el cronograma de ejecución del proyecto se fijara de la siguiente forma:

Obligaciones	Días Calendario
– Elaboración de Expediente Técnico	60 días
– Ejecución de Obra	150 días
– Liquidación de proyecto (*)	30 días
TOTAL:	240 días

Inversión	Tiempo
Expediente Técnico	02 meses
Ejecución de la Obra	05 meses
Liquidación (*)	01 meses

(*) Incluye recepción de obra

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

IMPORTANTE:
Cuando la Entidad Privada Supervisora no presente la liquidación del contrato de supervisión en el plazo indicado, la Entidad Pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Entidad Privada Supervisora; si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

[1] Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en el Anexo F.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 7.20 (siete con 20/100 soles)**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso de que el monto de inversión referencial para la contratación de la entidad privada supervisora no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: www.obrasporimpuestos.pe. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de diez (10) días hábiles para presentar su Expresión de Interés.
Al registrarse, el participante debe señalar e Interés de acuerdo con el modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto / IOARR / actividad o su mantenimiento y/u operación, ni con el Ejecutor del Proyecto presentado por la Empresa Privada, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto / IOARR / actividad.

IMPORTANTE:
Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por la Entidad Pública, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.

   Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

IMPORTANTE:
Están impedidos de participar en el proceso de selección todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso que la entidad privada supervisora o uno de los integrantes del Consorcio se encontrase impedido de ser participante, postor y/o contratista, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, la propuesta se considera no presentada y, en caso se haya suscrito el contrato de supervisión, se considera inválido el contrato y no surte efectos.

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, todo participante puede formular consultas y observaciones a las Bases dentro del número de días hábiles contados desde la presentación de la expresión de interés.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.

b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 47 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

Al respecto, es preciso señalar que en ítems el 1.10 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS de los Términos de Referencia, se explica cuál es el proceso establecido para la recepción de propuestas.
Por tal motivo según normativa al existir más de un postor se precisa que es necesario presentar la propuesta en físico, incluyendo la COPIA correspondiente.

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.

2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.

3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho

del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.

- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 103.4 del Artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	:	100 puntos
Propuesta Económica	:	100 puntos

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases y, cuando corresponda en acto público, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 49.4 del artículo 49 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 40 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, Pro esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del monto total de inversión referencial del proceso de selección a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 53.3 del artículo 53 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 53.4 del artículo 53 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NUÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO III

DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la entidad privada supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 105 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

IMPORTANTE:
En caso que el postor ganador de la buena pro sea un Consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social todos los integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por la Entidad Pública, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS.

La Entidad Privada Supervisora adjudicataria deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Al momento de la suscripción del contrato de supervisión, el postor ganador no debe estar inhabilitado para contratar con el estado, o ninguno de sus integrantes en caso de Consorcio.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Proyecto, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo, el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión Pública.

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto son las siguientes:

a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
c) Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
d) Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
e) Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto.

3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 56 y 106 del Reglamento y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 110.1 del artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:
Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

En caso de Consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste, consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Los funcionarios de las entidades públicas no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 106.2 del artículo 106 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230:

a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto / IOARR / Actividad se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

ANEXOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

ANEXO A

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto de Inversión.

Contrato de Supervisión: Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Convenio de Inversión: Convenio de Inversión Pública suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración el estudio definitivo, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

Empresa Privada: Empresa o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto acogiéndose a los dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

Entidad Pública: Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

ANEXO B

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN[2]

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo con lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	**29/05/2025**
Presentación de Expresiones de Interés y Registro de Participantes (1)	**30/05/2025 AL 9/06/2025**
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	**30/05/2025 AL 9/06/2025**
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	**10/06/2025 AL 13/06/2025**
Integración Bases y publicación en el Portal Institucional (4)	**16/06/2025**
Presentación de Propuestas (5)	**23/06/2025**
Evaluación de la Propuesta Técnica (6)	**24/06/2025 AL 27/06/2025**
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro. (7).	**30/06/2025** *A través de la página web:* *https://www.facebook.com / Proinversión*

(1) *El registro de los participantes es gratuito y se realizará en [CONSIGNAR EL LUGAR], sito en [CONSIGNAR DIRECCIÓN], en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de [CONSIGNAR HORA DE INICIO] a [CONSIGNAR HORA DE TÉRMINO] horas.*
En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indica: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

(2) *Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.*

(3) *Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.*

(4) *Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.*

(5) *Máximo a los seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.*

(6) *Máximo a los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.*

(7) *A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.*

La presentación de: expresiones de interés, así como las consultas y observaciones a las Bases son presentadas a través de la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Provincial de Huanta: mesadepartes@munihuanta.gob.pe o al Comité Especial a través del correo electrónico abastecimientomph2023@gmail.com, En caso sea necesario, comunicarse con el presidente del Comité Especial escribir al correo **abastecimientomph2023@gmail.com.**

No obstante, cuando se presente más de una expresión de interés o participantes, las propuestas son presentadas de forma presencial en las instalaciones de la Municipalidad de Huanta – Jr. Razuhuillca N° 183, desde de las 10:00 am.- 16.00 pm.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

IMPORTANTE:
La evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación de la Buena Pro.
Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no puede ser menor a ocho horas.
Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.

[2] La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

ANEXO C

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación[3] son los siguientes:

A	**CAPACIDAD LEGAL**	
A.1	**REPRESENTACIÓN**	**Requisitos:** • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio. • Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Formato N° 6**) La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Acreditación: • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.
A.2	**HABILITACIÓN**	Requisito: • Contar con Registro Único de Contribuyentes, Activo y Habido. • Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, capítulo de Consultoría de Obra, con la categoría correspondiente. Acreditación: • Copia simple de la ficha RUC. • Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, capítulo de consultoría de obra. ***IMPORTANTE***: *En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.* *Se precisa que, este Comité Especial confirma en el caso de personas naturales, podrá presentar el DNI, con el fin de poder acreditar su capacidad como representante Legal.*
B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**	
B.1	**EQUIPAMIENTO**	Requisito: • Una (1) camioneta 4x4 o 4x2, de disposición a tiempo completo en las labores de Supervisión, con antigüedad máxima de 04 años. • Equipo de cómputo. • cámara fotográfica o similar • 02 equipos de comunicación portátiles.(Radio o celular) Acreditación: • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa, o alquiler u otro documento o declaración jurada que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

[3] La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

B.2	INFRAESTRUCTURA	Requisito: • Oficina para coordinar con la Municipalidad aspectos de la supervisión de la ejecución de la Obra, así como para notificaciones y otros. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y/o departamento donde se ejecutará el proyecto. Acreditación: • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento o recibo que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	**PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.** Requisito: **RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** • Ingeniero Mecánico o Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado. • Tres (3) años de experiencia efectiva como jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Coordinador de Supervisión y/o Supervisor, en la elaboración y/o Consultor y/o Evaluador de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras similares, del personal clave requerido como **responsable de la Supervisión del Expediente Técnico.** (La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura). • **SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE TECNICO (Participación 25.00%)** • Ing. Electricista / Ing. Electrónico / Ing. Agrónomo,/ Ing. Civil /Ing. Mecánico eléctrico, colegiado y habilitado. • Experiencia general no menor de Tres (3) años, como jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Coordinador de Supervisión y/o Supervisor y/o Evaluador y/o Especialista en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en general, contados a partir de la obtención de la colegiatura. • Dos (2) años de experiencia efectiva en obras similares como jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Coordinador de Supervisión y/o Supervisor y/o Evaluador y/o Especialista en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, del personal clave requerido como Supervisor del Expediente Técnico, (La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura). • **ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTAL PARA SALUD OCUPACIONAL (Participación 20.00%)** • Ing. Ambiental y/o Ing. Industrial, colegiado y habilitado. • Experiencia general no menor de tres (3) años en consultoría, elaboración o evaluación o supervisión de elaboración de expedientes técnicos, estudios definitivos o perfiles en obras en general, desde la obtención de la colegiatura. • Dos (2) años de experiencia como Ingeniero y/o Especialista de Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad y/o Jefe de Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad y Medio Ambiente y/o Prevencionista de Riesgo y/o Responsable de Seguridad y/o Medio Ambiente o similar. **PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA** Requisito: 1. **JEFE DE SUPERVISIÓN (Participación 40.00%).** • Ingeniero Mecánico y/o Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado. • Experiencia general no menor de cinco (5) años, como residente, y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión de obras en general, debidamente sustentada a partir de su colegiatura. • Sustentar como mínimo dos (2) años como residente, y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión de obras similares. (La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

		2. SUPERVISOR DE OBRA (Participación 100.00%) • Ing. Civil o Ing. Agrícola colegiado y habilitado. • Experiencia general no menor de cuatro (4) años como residente, y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión de obras en general, debidamente sustentada a partir de su colegiatura. • Sustentar como mínimo dos (2) años como residente, y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión de obras similares al rubro. (La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura). • **ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTAL PARA SALUD OCUPACIONAL (Participación 20.00%)** • Ing. Ambiental y/o Ing. Industrial, colegiado y habilitado. • Experiencia general no menor de tres (3) años en consultoría, elaboración o evaluación o supervisión de elaboración de expedientes técnicos, estudios definitivos o perfiles en obras en general, desde la obtención de la colegiatura. • Dos (2) años de experiencia como Ingeniero y/o Especialista de Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad y/o Jefe de Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad y Medio Ambiente y/o Prevencionista de Riesgo y/o Responsable de Seguridad y/o Medio Ambiente o similar. Se considera como **obras similares para la experiencia del personal** clave lo siguiente: Obras de Infraestructura en General Pública o Privada, (Presas, proyectos de irrigación) Acreditación: • La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos N° 11 y N° 12** referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR**	
C.1	**FACTURACIÓN**	Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 180,256.65**, **(Ciento Ochenta Mil, Doscientos Cincuenta y Seis con 65/100 Soles)**, monto equivalente a 1 vez el valor referencial por la contratación de los servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios de **consultoría de obra similares** para la experiencia del postor lo siguiente: Obras de Infraestructura en General Pública o Privada (Presas, proyectos de irrigación). **Acreditación:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Facturas y/o comprobantes de pago, copia del cheque de pago, váucher de depósito y/o reporte de Estado de Cuenta bancaria y/u otro que valide fehacientemente su cancelación, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los **Formatos N° 8 y N° 9** referidos a la Experiencia del Postor.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

		En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos N° 8 y N° 9** referidos a la Experiencia del Postor. ***IMPORTANTE:*** *En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.*

IMPORTANTE:
Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho al Comité Especial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

ANEXO D

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en las instalaciones de la Municipalidad, Sito en Plaza de Armas S/N - Huanta, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. El acto público se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OxI-EP-MPH LEY N° 29230 conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: **Propuesta Técnica:** El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTA
Pza. De Armas Nro. S/n (Plaza de Armas) - HUANTA- AYACUCHO
Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-EP-MPH LEY N° 29230

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DE CCANCCE MOLINO – IGUAIN EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE IGUAIN DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" Con CUI N° 2679339,**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: **Propuesta Económica**: El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTA
Pza. De Armas Nro. S/n (Plaza de Armas) – HUANTA - AYACUCHO
Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-EP-MPH LEY N° 29230

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO **""MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DE CCANCCE MOLINO – IGUAIN EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE IGUAIN DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" Con CUI N° 2679339,**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NUÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en una (1) copia(s).

El Sobre N.° 1 contendrá, además de un índice de documentos[4] la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.

c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.

d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.

   La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

   Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.

f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.

g) Conforme lo establecido en el numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.

h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.

i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:

[4] La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.

k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.

l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.

m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 36 y 104 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

IMPORTANTE:
La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el décimo segundo párrafo del numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Documentación de presentación facultativa:

a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con váuchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestadas a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Formato N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

b) **Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en "Supervisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

de Obras de Mejoramiento y/o Ampliación y/o Sistemas de Riego y/o Creación y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Reconstrucción de Infraestructura Educativa en General (Colegios, Universidades, Laboratorios e Institutos) cuya ejecución contemple la ejecución del componente: Comunicaciones y/o Data y/o Tecnología de Información y Comunicación (TIC)".

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

  En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

  Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

c) **Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

d) **Factor mejora a las condiciones previstas**: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA[5]

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en SOLES y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que la componen deberán ser

[5] La propuesta económica solo se presentará en original.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:
En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

ANEXO E

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, el Postor deberá responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases, y cuya propuesta económica sea la menor.

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. METODOLOGÍA PROPUESTA	**20.00 puntos**
Criterio: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, la que deberá contener como mínimo lo siguiente: - Plan de Trabajo detallado conteniendo la etapa de elaboración y ejecución de la Obra. - Cronograma detallado de actividades de Supervisión para el caso de expediente técnico número de entregables y tiempo de revisión. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Presenta metodología que sustenta la propuesta **20.00 puntos** No presenta metodología que sustente la propuesta **0.00 puntos**
B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	**70.00 puntos**
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE **B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:** Criterio: Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, considerándose los siguientes niveles: **NIVEL 1: MAESTRIA o POST GRADO (NO CULMINADO)**: En estudios relacionados a ingeniería o Gerencia de Proyectos o Gerencia de la Construcción u otros estudios relacionados al objeto de la convocatoria. **NIVEL 2: CURSO DE ESPECIALIZACIÓN y/o DIPLOMADO.** (Relacionado a cursos de Gerencia o Dirección de Proyectos). **NIVEL 3:** NO PRESENTO. Acreditación: Se acreditarán con copia simple del grado académico, constancias, certificados, u otros documentos, que sustente los estudios según corresponda.	Maestría o Post grado culminado: **15.00 puntos** Curso de especialización: **12.00 puntos** No presenta: **0.00 puntos**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.1.2 CAPACITACIÓN: **Criterio:** Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como Especialista de Salud ocupacional y/o Seguridad, y/o similar. **Acreditación:** Se acreditarán con copia simple de: TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA. **B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en JEFE DE SUPERVISIÓN. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes : "Infraestructura de Talleres Mecánicos, Sistema de Riesgo, Proyectos de Sistema de Riego o Similares, Locales Institucionales, Edificios Multifamiliares, Viviendas Multifamiliares y/o Centros de Abastos y/o Centros Recreacionales) y/o Obras de Seguridad y Medio Ambiente y/o Centros de Monitoreo y/o Seguridad. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	Más de 300 Horas Lectivas: **15.00 puntos** Más de 200 hasta 500 horas lectivas: **10.00 puntos** Más de 50 hasta 200 horas lectivas: **05.00 puntos"** Más de 05 años: **40.00 puntos** Más de 04 hasta 05 años: **20.00 puntos** Más de 03 hasta 04 años: **10.00 puntos**
C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	**10.00 puntos**
C.1. PLAN DE RIESGOS Criterio: Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría, el mismo que deberá contener lo siguiente: a) Medidas de prevención, corrección y control. b) Plan de contingencia y propuesta de emergencia Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.	Presenta plan de Riesgos que sustenta la propuesta. **10.00 puntos** No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta **0.00 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

IMPORTANTE:
Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

EVALUACIÓN ECONÓMICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1\ PTi + c2\ PEi$$

Donde,

PTPi	= Puntaje total del postor i
PTi	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	= Puntaje por evaluación económica del postor i
c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **0.80**
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.20**

Donde: c1 + c2 = 1.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

ANEXO F

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

El Proyecto de nombre "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DE CCANCCE MOLINO – IGUAIN EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE IGUAIN DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" Con CUI N° 2679339.

El Proyecto se desarrollará en la Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho lo que permitirá mayores oportunidades para el desarrollo de una Adecuada Infraestructura Provisión De Agua Para Riego En El Sistema De Riego De Ccancce Molino – Iguain En 8 Localidades Del Distrito De Iguain De La Provincia De Huanta Del Departamento De Ayacucho.

2. COMPONENTES DEL PROYECTO.

El Proyecto por supervisar tiene los siguientes componentes:

2.1. COMPONENTE 1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA

Adecuada en Infraestructura de riego y obras complementarias.

2.2. COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO ADECUADO

Adecuada capacidad operativa PARA EL Sistema de Riego.

De ser necesario el control de bombeo (principal) y el sistema de transporte de riego incluyendo su distribución y sistema de aplicación en el campo.

2.3. COMPONENTE 3: CAPACITACION EN GESTION

La capacitación será con un adecuado conocimiento solo de gestión técnica

3. MODALIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la Supervisión de la ejecución del proyecto:

El plazo máximo para la supervisión de la elaboración y evaluación del expediente técnico y ejecución del proyecto es:

- **60 días calendario para la Supervisión y evaluación del Expediente Técnico.**
- **150 días calendario para la supervisión de la ejecución física del proyecto.**
- **30 días calendario para la evaluación de la liquidación del proyecto**

Todos serán contados a partir del acta de entrega de terreno para el inicio de ejecución del proyecto.

El Consultor estará sujeto a penalidades en las presentes bases y las que se encuentren establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento, por cada día de atraso en la entrega de este, hasta el máximo que este establece.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

4. MONTO REFERENCIAL:

El **Monto Referencial,** por el Servicio de Consultoría para la Supervisión del Proyecto de nombre: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DE CCANCCE MOLINO – IGUAIN EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE IGUAIN DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" Con CUI N° 2679339, es por un valor de S/ **180,256.65, (Ciento Ochenta Mil, Doscientos Cincuenta y Seis con 65/100 Soles),**).

5. FORMA DE PAGO:

Todos los pagos que la Empresa Privada realice a favor del Consultor por concepto del Objeto del servicio se realizarán después de ejecutada la respectiva prestación.

6. CLÁUSULA DE NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS:

El presente ítem guarda estricta relación con lo dispuesto en el numeral 63.4 del artículo 63. (Responsabilidad de la Empresa Privada) del reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, en el que se establece: En todos los casos, los convenios incluirán una cláusula de no participación en prácticas corruptas, lo cual se configura como causal de resolución".

En este sentido, siendo éste un proceso para la selección de una Empresa Privada Supervisora, la presente clausula determina que cualquier prueba de participación de prácticas corruptas por cualquiera de las partes será causal de resolución de contrato.

7. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

ACTIVIDADES EN GENERAL POR TIPO DE SERVICIO:

Los Servicios de Consultoría para la supervisión se realizarán en las etapas siguientes:

7.1. Diagnóstico del Expediente Técnico de Obras y acciones de control previo al inicio de las obras.

El Consultor deberá revisar el Expediente Técnico correspondiente, contrastar su contenido con las condiciones reales del terreno. Propondrá, de ser necesario, alternativas de solución para corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes. Así mismo, verificará el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la ejecución de los trabajos propuestos por el Contratista y luego de concluida la revisión emitirá un Informe donde se efectúen las observaciones de situaciones que podrían modificar la ruta crítica y como consecuencia de ello generarse Ampliaciones de Plazo y mayores pagos.

Cualquier demora, por parte del Contratista en la realización de los procedimientos previos, que afecte el inicio de las obras previstas serán de su responsabilidad debiendo ser notificada por el Consultor al Contratista.

7.2. Supervisión de las Obras

Los Servicios de Supervisión requeridos, durante la ejecución de las obras, cubren el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo:

a. Control Administrativo:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

- ✓ Representar a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad, en la relación contractual de ejecución de las obras.
- ✓ Emitir instrucciones necesarias referentes al empleo del personal y personal clave de acuerdo con el contrato de obra.
- ✓ Emitir instrucciones respecto a las garantías del contrato de obra (Anticipo, Cumplimiento) y pólizas de seguros, y verificar su ajuste a las disposiciones del contrato de obra, incluyendo lo correspondiente a su liberación parcial o total de las mismas.
- ✓ Verificar la autenticidad y vigencia de las pólizas de seguros remitidas por el contratista.
- ✓ Inspeccionar las instalaciones, materiales y equipos del Contratista y emitir instrucciones necesarias que elimine riesgos personales, materiales, a terceros y al medio ambiente.
- ✓ Evaluar y con la conformidad previa de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad, aprobar, si fuera pertinente, los subcontratos de ejecución de obra propuestos por el Contratista;
- ✓ Mantener en las oficinas de la supervisión, estadística general de las obras y archivos completos y actualizados relacionados con la marcha de las obras.
- ✓ Apoyar al Contratista, con conocimiento del Contratante, en las gestiones necesarias ante los organismos competentes relacionados con la ejecución de las obras.
- ✓ Asesorar a la Unidad Ejecutora, en controversias con el Contratista y/o terceros, y tramitar con su opinión, en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos de aquellos que excedan su capacidad de decisión y que a su juicio ameritan la organización de un expediente destinado a sustentar una resolución administrativa;
- ✓ Programar y coordinar reuniones periódicas con los Contratistas y sostener con los funcionarios de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad, fluida comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- ✓ Informar mensualmente a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad de todas las actividades realizadas por el Supervisor en materia de control administrativo.
- ✓ Presentar informes específicos en el momento que sea necesaria su opinión.
- ✓ Preparar el Informe Final de las obras.
- ✓ Revisar o efectuar la Liquidación de la Obra, revisando y aprobando los planos de replanteo respectivos.
- ✓ Asesorar a la entidad durante los procesos arbitrales que se pudieran generar.

b. Control de la Calidad de Obra:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas aprobadas y exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas específicas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

- ✓ Constatar el replanteo de la obra, de ser necesarios para asegurar que el alineamiento y niveles de las obras correspondan a los planos aprobados e Instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- ✓ Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales.
- ✓ Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
- ✓ Verificar el instrumental topográfico que el Contratista emplea en la obra y emitir las instrucciones que sean necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de dicho instrumental.
- ✓ El Supervisor debe exigir que en cada momento el Contratista Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos, herramientas y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

- ✓ Efectuar el control, fiscalización e inspección de las obras, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y términos de referencia en general, con toda la documentación del Expediente Técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas de control del medio ambiente y reglamentación vigentes.
- ✓ Acordar con el Contratante los ajustes técnicos del proyecto durante la ejecución de obra. Es obligación del Supervisor solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.)
- ✓ Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de cimentación de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y, en general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el Contratante y normas técnicas aplicables, con los ajustes y complementaciones definidas por el Consultor e instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- ✓ No obstruir el tránsito vehicular y/o peatonal en el área de trabajo.
- ✓ Que se hagan las pruebas y mediciones que permitan verificar que los trabajos se han realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y de control ambiental relacionadas con la ejecución de las obras.
- ✓ Verificar la buena ejecución de las obras según los planos y documentación técnica por parte del Contratista y recomendar la aprobación de los mismos por el Contratante.
- ✓ Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista, informando a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad sobre los acuerdos y resultados.
- ✓ Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, y otros).
- ✓ Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- ✓ Comunicar permanentemente a los funcionarios de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad, sobre el desarrollo y estado de las obras vía telefónica, correo electrónico e informes diversos.
- ✓ El Supervisor con sus especialistas, deben elaborar respuesta a las consultas realizadas por el contratista, respecto al expediente técnico. Cuando en opinión del Supervisor las consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarlas a la Entidad dentro del plazo de ley, adjuntando un informe con su opinión respecto de la consulta planteada.
- ✓ Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje.
- ✓ Asesorar técnicamente a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad y proporcionar los servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran.
- ✓ Asesorar a las Comisiones de Recepción de Obras en los aspectos relacionados con su función de Supervisor.
- ✓ Emitir el certificado de terminación de las obras cuando considere que las obras están terminadas;
- ✓ Verificar que el Contratista corrija dentro del período de responsabilidad por defectos, los defectos de construcción encontrados y emitir el correspondiente certificado de corrección de defectos.
- ✓ El Supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del Contrato; siendo responsable por las omisiones, en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que conforman el Expediente Técnico, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

- ✓ Informar mensualmente a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad de todas las actividades realizadas en materia de control de la calidad de obra. Dichos informes deberán contener los informes de los especialistas que integran su plantel técnico.

c. Control del Plazo de Ejecución de Obra:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Obras aprobado.

- ✓ Revisar el Programa de Trabajo que presente el Contratista: Revisar y aprobar los trabajos y planos de obra, los programas de construcción y cronogramas a ser presentado por los contratistas.
- ✓ Participar en la toma de posesión de la zona de las obras (Entrega del Terreno), así como verificar, coordinar los permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- ✓ Revisar y aprobar el Cronograma de Actividades Valorizado de obra y si hubiera, sus reprogramaciones o actualizaciones;
- ✓ Revisar detalladamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos y manuales que el Contratista presenta antes del inicio de la obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y el Jefe de la Supervisión.
- ✓ Controlar el avance de las obras a través de un programa PERT-CPM contractual y/o Diagrama de Barras, en donde se indique la(s) ruta(s) crítica(s);
- ✓ Controlar las obras, física y financieramente, incluyendo las Garantías de Fiel Cumplimiento de Anticipo y Seguros, en cuanto a sus montos y vigencia.
- ✓ Informar al Contratante sobre el estado de avance de las obras.
- ✓ Dar cuenta a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dentro de los cinco (5) días de su presentación, informando sobre las observaciones pendientes de cumplimiento que tuviera al respecto. Asimismo, presentará un informe de situación de la obra ejecutada;
- ✓ Verificar la ejecución de las pruebas de aceptación y recepción de los trabajos ejecutados;
- ✓ Revisar, dar conformidad y presentar a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad con su conformidad, la siguiente documentación preparada por el Contratista: Planos según construido, conforme a la obra ejecutada; listado final de actividades y la memoria descriptiva valorizada de la obra terminada, los manuales de operación, así como la garantía de los equipos instalados por el Contratista;
- ✓ Celebrar, por lo menos una vez cada quince días, reuniones de coordinación administrativa con el Contratista con el objeto de revisar el Programa de Actividades de las Obras y resolver los asuntos pendientes, llevar un registro de tales reuniones y suministrar copia del mismo al Contratista y a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad.
- ✓ Informar mensualmente a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad todas las actividades realizadas en materia de control del plazo de ejecución de obra
- ✓ Efectuar los Informes de oficio o específicos sobre problemas, consultas y otros, en el momento oportuno.

d. Control del Costo de Ejecución de Obra:

Comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.

- ✓ Revisar, tramitar y recomendar para aprobación de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad, de las valorizaciones mensuales: Valorizar mensualmente la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

obra según presupuesto contratado y los presupuestos adicionales y deductivos, solicitando al Contratista que los sustente con la documentación técnica y administrativa respectivas.

- ✓ Emitir los certificados de los pagos al Contratista: Las Valorizaciones por avances del Contratista, serán presentadas por el Supervisor al Contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la valorización por parte del Contratista.
- ✓ Revisar y preparar los expedientes necesarios para los casos de adicionales y deductivos de obra, preparar los Expedientes Administrativos que signifiquen presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, para aprobación del Contratante y su posterior valorización y posterior traslado a la Contraloría General de la República de ser caso.
- ✓ Preparar la documentación que sea necesaria para atender o denegar las ampliaciones de plazo que puedan solicitar los Contratistas;
- ✓ Emitir el Informe de oficio sobre el pedido de Recepción de la obra, consignado en el Cuaderno de obra
- ✓ Revisar o Preparar y determinar la liquidación final de la obra realizada por los Contratistas en los plazos y condiciones fijadas en el contrato de obra y la legislación vigente; revisar y aprobar los planos de replanteo de obras.
- ✓ Informar mensualmente a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad de todas las actividades realizadas en materia de control del costo de ejecución de obra.
- ✓ Preparar y elevar los informes de oficio o específicos en el momento oportuno.

e. Criterios de seguridad ocupacional específicos

EL SUPERVISOR deberá velar y hacer cumplir por el contratista de la obra el Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional y Salud en el Trabajo propuesto por el Contratista, de manera estricta de tal forma que cree las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz en la ejecución del proyecto.

f. Control de supervisión del componente de infraestructura.

Actividades de Supervisión de la Obra.

- ✓ El supervisor deberá hacer cumplir que el Ejecutor del Proyecto realice el estudio de dimensionamiento para la cobertura de distribución y administración de ambientes para la operación y mantenimiento de maquinaria y equipo pesado.

- ✓ Respecto a la instalación de Equipos pesados, puesta en operación y pruebas de funcionamiento de los equipos se deberán regir bajo los parámetros que rige la norma. Asimismo:

  - Tener en cuenta siempre el suministro de la energía eléctrica (220VAC monofásico con protección contra sobretensiones) necesario para la alimentación de todos los equipos y sus accesorios.

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado y, la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal	Según informe del la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
2	Permanencia en obra del personal clave o propuesto.	Se aplicará el 0,5 UIT en caso de ausencia del personal.	La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, realizará el levantamiento del acta en visitas inopinadas en obra.

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debe ejecutarse.

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Los términos de referencia deberán incluir el procedimiento necesario para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión respectivamente, considerando lo dispuesto en los artículos 109 y 111 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

IMPORTANTE:
- *Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.*
- *Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

FORMATOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 2

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OxI-EP-MPH LEY N° 29230
Presente. -

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.[6]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

[6] Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OxI-EP-MPH LEY N° 29230
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OxI-EP-MPH LEY N° 29230
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OxI-EP-MPH LEY N° 29230
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.

2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.

4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.

5.- Conocer las sanciones contenidas en la el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 6

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OxI-EP-MDH LEY N° 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO],** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:
- *Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.*
- *En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OxI-EP-MPH/ LEY N° 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OxI-EP-MPH/ LEY N° 29230
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA[7]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[8]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[9]
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

7 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
8 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
9 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad

FORMATO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OxI-EP-MPH LEY N° 29230
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA[10]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[11]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[12]
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

[10] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
[11] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
[12] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(**) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad

FORMATO N° 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OxI-EP-MPH LEY N° 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL :	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OxI-EP-MPH LEY N° 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 12

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

IMPORTANTE

- *Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.*
- *La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.*
- *La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.*
- *El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.*

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 13

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO
(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Nombre y apellidos del notificador
de la Entidad Pública
DNI N° .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

MODELO DE CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

Conste por el presente documento, la contratación de la SUPERVISION (PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OxI-EP-MPH LEY N° 29230, que celebra de una parte la [Municipalidad Provincial de HUANTA, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC Nº ....., con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N - HUANTA – AYACUCHO, debidamente representada por [NOMBRE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD PUBLICA], designado por [INDICAR RESOLUCION O DOCUMENTO DE DESIGNACION DE LA ENTIDAD PUBLICA], identificado con DNI N° [INDICAR NÚMERO]; y de otra parte [INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], con RUC Nº [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO] Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO], Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en los términos y condiciones siguientes:

IMPORTANTE:

- *En caso de Consorcio consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, indicando el porcentaje de participación en el Consorcio, así como la información del representante común del mismo.*

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha [INDICAR FECHA], el Comité Especial adjudicó la buena pro del Proceso de Selección N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN], para la contratación de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA CONVOCATORIA y N° DE PROYECTO EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- Con fecha [INDICAR FECHA], LA ENTIDAD PÚBLICA suscribió el Convenio de Inversión N° [INDICAR NUMERO DE CONVENIO DE INVERSIÓN] con la Empresa Privada (O CONSORCIO) [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO] para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DE CCANCCE MOLINO – IGUAIN EN 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE IGUAIN DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" Con CUI N° 2679339,, EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE]

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).
- (ADICIONAR CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión denominado, , conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 180,256.65 (Ciento Ochenta Mil, Doscientos Cincuenta y Seis con 65/100 Soles**. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO[13]

IMPORTANTE:
- *Considerar solamente uno de los siguientes dos casos:*

A. EN CASO LA ENTIDAD PÚBLICA FINANCIE EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN:

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora es gestionado en marco del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Es cubierto en su totalidad por [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE] y es financiado con cargo a los recursos de su presupuesto institucional.

La Entidad Pública paga las contraprestaciones pactadas a favor de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad [CONSIGNAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO O PAGOS PERIÓDICOS. DE TRATARSE DE ESTOS ULTIMOS SE DEBERÁ PRECISAR EL PORCENTAJE APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

La **ENTIDAD PÚBLICA** cancela a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** las prestaciones ejecutadas valorizadas, para lo cual la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** debe contar con la siguiente documentación: [CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD PUBLICA PARA CONSIDERAR CONFORME EL SERVICIO DE SUPERVISION]

Para tal efecto, el responsable de la **ENTIDAD PÚBLICA** de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, debe hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo presente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez que la **ENTIDAD PÚBLICA** otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Entidad Pública realizará el pago a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la conformidad.

B. EN CASO LA EMPRESA PRIVADA FINANCIE EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN:

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Publica a quien se le presta el Servicio de Supervisión, con cargo a ser reconocido en el CIPRL o CIPGN, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

El financiamiento de dichos costos no implica una relación de subordinación de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

La Empresa Privada pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad [CONSIGNAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO O PAGOS PERIÓDICOS. DE TRATARSE DE ESTOS ULTIMOS SE DEBERÁ PRECISAR EL PORCENTAJE APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento.

La factura o comprobante de pago es generada por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y emitida a nombre de la **ENTIDAD PÚBLICA**.

La **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** las prestaciones ejecutadas valorizadas y la conformidad del servicio de supervisión, para lo cual la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** debe contar con la siguiente documentación: [CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD PUBLICA PARA CONSIDERAR CONFORME EL SERVICIO DE SUPERVISION]

[13] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

Para tal efecto, el responsable de la **ENTIDAD PÚBLICA** de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo presente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez que la **ENTIDAD PÚBLICA** otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Empresa Privada hará efectivo, de manera automática, el pago a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de la **ENTIDAD PÚBLICA**, adjuntando la factura de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, la Empresa Privada deberá remitir a la **ENTIDAD PÚBLICA** la factura y/o el comprobante de pago.

IMPORTANTE:
- *Consignar solo uno de los siguientes casos "Procedimiento o fórmulas polinómicas", de acuerdo a lo previsto en el artículo 29 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.*

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [240] días calendario:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico	60 días
Ejecución de obra	150 días
Liquidación de proyecto (*)	30 días
TOTAL	**240 días**

(*) Incluye la Recepción de Obra

Dicho Proyecto se computa desde [INDICAR LA(S) CONDICIÓN(ES) PARA EL INICIO DEL COMPUTO INICIAL DEL PLAZO DEL CONTRATO] hasta [CONSIGNAR LA FECHA DE CULMINACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION].

El plazo del contrato de supervisión debe está vinculado al Convenio de Inversión.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución de **EL PROYECTO** que involucra también el plazo de ejecución del servicio de supervisión materia del presente Contrato, será determinado en el Estudio definitivo que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión de la ejecución del Proyecto son las siguientes:
[INDICAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO]

IMPORTANTE:

Para dar inicio del servicio de supervisión considerar lo siguiente:
- *El día siguiente del perfeccionamiento del contrato, o*
- *La fecha exacta que se establezca en el contrato, o*
- *La fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, debiendo indicar las mismas en el presente Contrato.*

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [……..…] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[14], los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del Contrato[15]: S/. [INDICAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS], a través de la [INDICAR CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE[16]], Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión, de conformidad con el numeral 106.1 del artículo 106 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada, conforme a lo dispuesto en el numeral 106.2 del artículo 106 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLAÚSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS

Conforme a lo establecido en el numeral 63.4 del artículo 63 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**:

a. Garantiza y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, sea directa o indirectamente, y en caso se trate de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, modificado por el Decreto Supremo N° 212-2018-EF.

b. Conducirse en todo momento durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere a las que se refiere el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

c. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptará medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Clausula, durante la ejecución del

---

14 La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

15 La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades pueden aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

16 Empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

Contrato, da el derecho a **LA ENTIDAD PÚBLICA** a resolver el Contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos de Referencia de las Bases y será otorgada por [CONSIGNAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

Para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión, se aplica lo establecido en los artículos 109 y 111 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, respectivamente.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no puede ser menor de cinco (5) hábiles. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** presenta a la **ENTIDAD PUBLICA** la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La **ENTIDAD PÚBLICA** debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 111 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en el Capítulo II del Título VII del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, bajo apercibimiento de ley.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la recepción del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

En caso la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la **ENTIDAD PUBLICA** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Estas penalidades se encuentran calculadas,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y, la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

IMPORTANTE:

- *La Entidad Pública puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

- *De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por las siguientes causales:

a. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Contrato.
b. Haya llegado al monto máximo de la penalidad.
c. Haber realizado o admitido la realización de prácticas corruptas en relación al proyecto conforme lo previsto en el numeral 63.4 del artículo 63 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
d. (OTRAS QUE ESTABLEZAN LA ENTIDAD PUBLICA Y LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA)

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes del contrato injustificadamente no ejecute las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, pueden ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, puede someter la controversia a arbitraje (de derecho) ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del contrato.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO DE SUPERVISION

Cualquier modificación al Contrato de Supervisión que comprenda monto, obligaciones, objeto y/o naturaleza del Contrato o las Bases que lo integran se hace mediante Adenda.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no puede ser variado, salvo aviso formal por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **LA ENTIDAD PÚBLICA** efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual las partes utilizarán direcciones electrónicas señaladas a continuación:

- DIRECCION ELECTRÓNICA DE **LA ENTIDAD PÚBLICA**: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR

DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

- DIRECCION ELECTRONICA DE **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**: [CONSIGNAR EL SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** mantener activo y en funcionamiento la dirección electrónica consignada; asimismo de conformidad con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, dirección electrónica, sólo será oponible por **LA ENTIDAD PÚBLICA** si ha sido puesto de su conocimiento, en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD PÚBLICA" **"LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. FELIPE G. ORIUNDO NÚÑEZ
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Ing. LUIS ALBERTO FERNANDEZ SOSA
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPC. HUGO VARGAS ORIUNDO
MIEMBRO TITULAR